

-Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal.-

-D. Javier Herránz Conde

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 28 DE ENERO DE 2016

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados quienes integran el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria, con

arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del actas de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2015, que han sido repartidos con anterioridad, se registran las siguientes alegaciones acerca de su contenido :

1).- De la Sr^a. Ana Rosa Bravo, que solicita, y es aceptado por los demás, que en el punto 2, "Correspondencia", página 4 del borrador, donde se alude al debate suscitado por la comunicación de la MAMPI sobre los trámites judiciales derivados del accidente laboral que sufrió una trabajadora en Escarabajosa de Cabezas, se corrija una errata que aprecia : donde dice ". . .que esto debió expresarlo en el pleno de la MAMPI, y no en éste del Ayuntamiento de Mozoncillo.", se suprima el adverbio "no", quedando el final de esa frase de este modo : ". . .que esto debió expresarlo en el pleno de la MAMPI, y en éste del Ayuntamiento de Mozoncillo."

2) Del Sr. David de Santos, que pide, y es aceptado por los presentes, que también en el punto 2, "Correspondencia", al inicio de la página 5 del borrador, al aludir al debate del accidente laboral de Escarabajosa de Cabezas, se añada esta línea : "El Sr. David de Santos precisa que en la sesión de la Junta de Gobierno de la MAMPI celebrada ayer en Escarabajosa de Cabezas fue él el único Concejál que preguntó por el asunto al Alcalde de Escarabajosa de Cabezas, y si no hizo más hincapié fue porque pensó que no iba a servir de nada."

3) La Sra. Ana Rosa Bravo muestra su disconformidad con el texto del acuerdo 7.1., relativo a su moción sobre la REVISION GENERAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO, contenido en la página 13 del borrador, puesto que allí aparecen como adoptados estos acuerdos : "Segundo.-", sobre la aprobación del procedimiento de contratación de dicho servicio y el mismo pliego

de condiciones técnicas y jurídico administrativas para regir en dicha licitación; "Tercero.-", sobre la inclusión de determinadas partidas presupuestarias para atender los gastos que ello supusiera; y "Cuarto.-", sobre autorización al Sr. Alcalde para impulsar estos acuerdos. Pero expone que en la realidad lo único que se aprobó fue el iniciar los trámites para la revisión general de las NN.SS., y dejando en manos de la mesa de trabajo a crear la tarea de preparar los siguientes pasos, conocer los costes y presupuestos de los Arquitectos y técnicos, los plazos, etc-. Pide pues, que se supriman esos apartados "segundo", "tercero" y "cuarto" de ese acuerdo del acta, dejándolos reducidos al "primero".

Los reunidos comentan la alegación, y apreciándola correcta, determinan unánimemente que se rectifique el borrador en el sentido propuesto por la Concejal.

4) Del Sr. Alcalde, que avisa de una errata en ese mismo acuerdo, al citar al Sr. Arquitecto municipal como D. Fernando "Crespo", cuando su apellido real es "Nieto". Verificada la errata, se determina rectificar ese apellido equivocado en el sentido indicado.

Al término del diálogo, el borrador del acta es aprobado unánimemente, con las cuatro modificaciones más arriba detalladas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente -dirigido a la Mancomunidad del Río Pirón y redirigido por la misma a los Ayuntamientos mancomunados-, en el que informa de los últimos acuerdos de su Asamblea sobre el "Punto Limpio Móvil provincial" y su sistema de financiación para 2016 y sucesivos. El mismo consiste en la estimación de un volumen máximo anual de enseres por entidad -que para la MAMPI se calculan en 12.011'53 kgs, al precio único establecido, y el exceso sobre ese peso se facturará a 249'9 euros/Tm. La Corporación queda enterada.

-Envío del Sr. Presidente de la asociación cultural "Libre Víu", de Mataró (Barcelona), obsequiando para el archivo municipal un ejemplar del libro "Nuestra Sra. de Rodelga, Patrona de Mozoncillo", así como un "ticket" antiguo de la piscina. La Corporación queda enterada y dispone que se agradezca el detalle a esta Asociación.

-Escrito de la Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia, agradeciendo la colaboración prestada durante todo el año 2015 e invitando a mantener esta buena relación durante 2016. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Juzgado de lo Social nº. 1 de Segovia, notificando su decreto de desistimiento de la parte demandante en el procedimiento emprendido por el sindicato U.G.T. y el Delegado Sindical contra el Ayuntamiento de Mozoncillo, por el no abono de la paga extraordinaria de Navidad de 2012; así como archivar las actuaciones, conflicto colectivo número 1098/2013. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, trasladando el calendario de recogida del Punto Limpio Móvil en este municipio durante 2016, y a la vez recordando las características de este servicio. La Corporación queda enterada.

-Carta de D. Rafael Carrón Alonso, de Collado Villalba (Madrid), contestando a la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento para subsanar el mal estado de un cobertizo de su propiedad situado en la C/ Puente, 9, en el sentido de que dicho edificio ha sido totalmente derribado y el inmueble convertido en solar. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, acompañado de un ejemplar del Plano de la Provincia de Segovia elaborado en 1773, con los límites que entonces tenía.

-Certificado de la empresa Subtil Control de Plagas, de Fuentemilanos, sobre los tratamientos de desinsectación, desinfección y otros, llevados a cabo en el Colegio Público "Manuel Monjas" en el último período. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 25-11-2015, concediendo licencia de licencia de "primera ocupación a D. D. Juan Manuel Herránz Herránz, para las de "Vivienda unifamiliar", en C/ Arroyo de Arriba, 8-10, de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Santiago Becerra García, y que cuenta con licencia municipal de obras de 3-4-2006. Y, al propio tiempo, conceder licencia de obras mayores complementaria a la anterior, para las obras realmente ejecutadas y no comprendidas en el proyecto primitivo aprobado, según informe del Sr. Arquitecto; con condiciones y liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 208'66 euros.

2.- De 25-11-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Merino Herránz, para las de "saneamiento de cubierta", en C/ San Antón, 5; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 43'20 euros.

3.- De 3-12-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Eugenio Ballesteros Pascual, para las de "enfoscado de pared lateral", en C/ Carracuellar, 58; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 4'00 euros.

4.- De 3-12-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Teodoro Valverde Euceta, para las de "reteje de vivienda", en C/ Virgen, 56; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 44'36 euros.

5.- De 3-12-2015, de concesión de licencia de acometida de aguas, para uso doméstico, a D. Rafael Merino Herránz, para su casa de la C/ San Antón, 5; trasladando a Aqualia S.L. la fijación de las condiciones necesarias para el enganche a la red de abastecimiento

6.- De 10-12-2015, autorizando el cambio de titularidad de la actividad de "Explotación de ganado ovino", en Camino de Turégano, s.n.; titularidad que se transfiere de D. Lorenzo Callejo Casado, con D.N.I. n°. 3423555M, con domicilio en Mozoncillo, a D. Andrés Callejo Sánchez, con D.N.I. n°. 70259667A, y domicilio también en Mozoncillo.

7.- De 10-12-2015, autorizando el cambio de titularidad de la actividad de "Explotación de ganado ovino", en Camino de Turégano, s.n.; titularidad que se transfiere de D. Lorenzo Callejo Casado, con D.N.I. n°. 3423555M, con domicilio en Mozoncillo, a D. Andrés Callejo Sánchez, con D.N.I. n°. 70259667A, y domicilio también en Mozoncillo.

8.- De 10-12-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. José María Sanz Conde, para las de "sustitución de ventanas de madera por otras de aluminio", en C/ Real, 24; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 20'00 euros.

9.- De 10-12-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonino Herránz López, para las de "pavimento de hormigón", en parcela 5146 del polígono 27, paraje "Las Perreras"; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 22'40 euros.

10.- De 23-12-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Félix Herránz Yubero, para las de "muro de ladrillo", en parcela 5341 del polígono 24, paraje "Cañada de Carracuéllar; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

11.- De 23-12-2015, autorizando a D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en representación de la aseguradora MAPFRE, de Segovia, para ocupar un lateral de la Plaza Mayor el día 29 de diciembre, con el fin de instalar dos carpas de MAPFRE destinadas a la realización de "pre-ITV y revisión de lunas por Carglass", condicionado a dejar la vía pública en las mismas condiciones en que se encontraba antes de dicha utilización privativa.

12.- De 28-12-2015, autorizando a los llamados "Quintos 2016", grupo de jóvenes de la localidad, para lanzar cohetes la noche del sábado 31 de diciembre de 2015 y la madrugada del día 1 de enero de 2016, como celebración festiva del cambio de año, haciéndoles responsables de los daños que se pudieran producir por dichos lanzamientos; y de modo especial, con prohibición de realizar "pintadas" en todo edificio, tanto público como privado.

13.-De 28-12-2015, de cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada en agosto de 2014 por la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de "Renovación parcial de pavimento de calzada y redes de saneamiento y distribución y dotación de infraestructuras básicas en C/ Segovia"; fianza depositada mediante aval del Banco Popular Español S.A. y por una cuantía de 2.083'41 euros.

14.- De 13-1-2016, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 4 de febrero, en

el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

15.- De 19-1-2016, adjudicando los aprovechamientos de resinas en el monte 154 de U.P., para el presente año 2016, según dictámenes técnicos y valoraciones remitidos por ese Servicio Territorial, en la forma siguiente :

1.- Lote N. 1, con 8.050 pinos : a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3602 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 2.899'61 euros.

2.- Lote N. 2, con 2.692 pinos : a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'566 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.523'67 euros.

3.- Lote N. 3, con 3.350 pinos : a D. Julio César Valverde Reyes, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3704 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.240'84 euros.

4.- Lote N. 4, con 3.176 pinos : a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3399 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.171'31 euros.

5.- Lote N. 5, con 2.806 pinos : a D. Eurin Manauri Molina Acebedo, de Aguilafuente (Segovia), en el precio unitario de 0'3688 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.034'85 euros.

6.- Lote N. 6, con 1.950 pinos : a D. Eurin Manauri Molina Acebedo, de Aguilafuente (Segovia), en el precio unitario de 0'3699 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 719'16 euros.

7.- Lote N. 7, con 2.519 pinos : a D. Julio César Valverde Reyes, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3688 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 929'01 euros.

8.- Lote N. 8, con 2.910 pinos : a D. María Concepción Herránz Calvo, de Zarzuela del Pinar, en el precio unitario de 0'3688 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.073'21 euros.

9.- Lote N. 9, con 5.151 pinos : a D. Carlos Herrero Martin, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3688 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.899'69 euros.

10.- Lote N. 10, con 2.117 pinos : a D. Carlos Herrero Martin, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3700 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 783'29 euros.

11.- Lote N. 11, con 3.231 pinos : a D. Thomy Amadis Fernández Rodríguez, de Segovia, en el precio unitario de 0'3700 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.195'47 euros.

12.- Lote N. 12, con 2.761 pinos : a D. José Gómez Vázquez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'3700

euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.021'57 euros.

13.- Lote N. 13, con 3.060 pinos : a D. Thomy Amadis Fernández Rodríguez, de Segovia, en el precio unitario de 0'3700 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.132'20 euros.

En este caso la resolución se ha adoptado por la Alcaldía por motivos de urgencia, ante la circunstancia de que las campañas de aprovechamientos resineros han de iniciarse en marzo, y la tasación del Servicio T. de Medio Ambiente llegó con algún retraso.

16.- De 21-1-2016, concediendo licencia de obras mayores a D^a. María Angeles Martín Hijosa, para las de "derribo de inmueble", en C/ Carracuellar, 5, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Rubén de Santos Antón; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 52'70 euros.

17.- De 25-1-2016, de aprobación del Padrón de contribuyentes del precio público por el servicio de recogida de basuras, del segundo semestre de 2015, por un importe de 20.013'00 euros. Disponer que los citados padrones se expongan al público por el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. Y adjudicar el cobro de los recibos correspondientes a tasas municipales y domiciliados en cuentas bancarias mediante soporte informático, contenidos en el presente Padrón fiscal, al Banco Santander Central Hispano, a través de su oficina de Mozoncillo.

18- De 26-1-2016, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- "El Capricho". Servicio asistentes charla micología	45'00
2.- María de Santos. Diseño calendario 2016	30'00
3.- Tien21. Radiocasette para la Guardería municipal	53'00
4.- Rosa y José. Productos para Cabalgata de Reyes	411'50
5.- Rosa y José. Productos para Banco Alimentos	23'80
6.- Mundo Laboral S.L. Suministro ropa de trabajo	572'95
7.- José García Piña (Alcorcón). 12 pares de banderillas	130'68
8.- Taller Cultural Fuentepelayo. Actuación coral Navidad	200'00
9.-Orange. Factura teléfonos móviles, noviembre	233'82
10.-Orange. Factura teléfonos móviles, diciembre	230'43
11.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (noviembre)	19'36
12.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (diciembre)	19'01
13.- Canon. Facturación fotocopidora, octubre	94'50
14.- Canon. Facturación fotocopidora, noviembre	115'25
15.- Canon. Facturación fotocopidora, diciembre	126'52
16.- Canon. Tóner para impresoras	110'72
17.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	146'36
18.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	102'97
19.- Juan Fco. Sánchez e Hijos. Trabajos junto Ctra. Tabanera	1.197'63
20.- Juan Jo. Rubio Marigómez. Pintura interior centro médico	568'34
21.- Construc.Luis Bernal SL. Repar. valla dañada encierro 2014	392'04
22.- Comercial Barrero. cuchilla cortacésped	65'34
23.- Imprenta Rosa, Calendarios 2016	707'95
24.- Deportes Lalo. Trofeos y material deportivo fútbol-sala	120'58
25.- Juan Francisco higuera. Limpieza canalones C.Cultural	217'80
26.- Adelantado Segovia. Suscripción 1º. Ttrre. 2016	93'00

27.-	EUFON S.L. Conservación electricidad, 4º. Trimestre 2015	1.610'90
28.-	Espectáculos Movimusic. Encierros infantiles fiestas 2015	. 605'00
29.-	Syxtem 32. Suministro material informático	105'21
30.-	Supermercado Lola. Productos Fiestas San Antón 2016	71'65
31.-	Supermercado Lola. Productos limpieza y otros	184'75
32.-	Subtil. Desratización, factura trimestral	226'67
33.-	Casper S.L. Materiales fontanería	13'00
34.-	Canon. Papel para impresoras	9'44
35.-	Manuel Martin. Materiales construcción	128'28
36.-	Servicios de Oficina Iscar. Material de oficina.	81'18

Abierta una deliberación sobre estas Resoluciones, la Sra. Ana Rosa Bravo pide una aclaración sobre la factura presentada por Juan Fco. Sánchez e Hijos, por los trabajos en la acera de la Carretera de Tabanera, delante de la nueva vivienda de D. Diego Herránz Barruso, pues piensa que esos trabajos corresponderían al promotor de la vivienda como parte de las obras de urbanización.

Responde el Sr. Alcalde que se ha comprobado el proyecto técnico aprobado, y ha resultado que ese tramo de acera está fuera del espacio delantero de la vivienda, y por eso no está recogido en el documento técnico, concluyendo que su coste ha de asumirlo el Ayuntamiento, para dejar la acera terminada

Al término de una deliberación acerca de estas cuestiones, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo : quedar enterado de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas, adoptadas durante el período indicado

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

4.1.- Pablo González Pérez, de Carbonero el Mayor. Factura por trabajos de reparación de caminos rurales del municipio, comprendidos 30'00 m3. De zahorra y 2 horas de la máquina motoniveladora, por una cuantía de 6.358'55 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la factura mencionada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De D. Jesús María Sanz Gutiérrez, sobre cambio de titularidad de una explotación de ganado porcino.- D. Jesús María Sanz Gutiérrez, con DNI nº. 7 0243330L, vecino de Mozoncillo, solicita el cambio de titularidad de la explotación de ganado porcino con número ES401340220061, radicada en el Camino de Turégano, s.n. De Mozoncillo, y de la que viene siendo él titular, de modo que la misma se transfiera a otro nuevo denominando Sistemas Proliveq Sociedad limitada, con C.I.F. B40260226, y domicilio en la C/Erillas, 25, de Mozoncillo.

Después de una corta deliberación, y no apreciando inconveniente alguno, el Pleno municipal, por asentimiento

unánime, acuerda : autorizar el cambio de titularidad de la explotación de ganado porcino con número ES401340220061 y radicada en el Camino de Turégano, s.n. de Mozoncillo, titularidad que se transfiere de D. Jesús María Sanz Gutiérrez, con DNI nº. 70243330L a Sistemas Proliveq Sociedad limitada, con C.I.F. B40260226, y domicilio en la C/Erillas, 25, de Mozoncillo.

Y ello bajo las mismas condiciones a las que se sujetó la primitiva licencia y actualizaciones posteriores, en su caso, que se dan por reproducidas, así como a su alta en los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas y Seguros Sociales que le sean de aplicación.

5.2. De la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, en solicitud de una subvención económica para compensar dos pagos del I.B.I...- D^a. Ana María del Pozo Reques, en su calidad de Presidenta de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, expone que el 29 de enero de 2015 el Pleno municipal acordó reconocer a la misma la bonificación del 95 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el inmueble de su propiedad y sede social situado en la C/ Escobar, 28, de Mozoncillo, con referencia catastral 06562AOVL0505N0000ZW, en atención a las circunstancias sociales y de fomento del empleo que argumentaba. Sin embargo, y trasladado el acuerdo al Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, a quien está delegada también la gestión de este tributo, la misma ha respondido que es la Diputación la que tiene las competencias en esta materia, y no el Ayuntamiento, y en todo caso afirma que, no resulta aplicable a esta Fundación la bonificación prevista en el Artº. 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por no reunir los requisitos exigidos por esta y otras normas legales.

Prosigue la Fundación exponiendo que sigue haciendo gestiones ante la Diputación Provincial para el mismo fin en los próximos años, pero mientras tanto solicita del Ayuntamiento que les sean compensados estos pagos -concretamente, 2.241'24 y 2.241'23 euros- mediante la concesión de una subvención económica por el mismo importe, de acuerdo con el sentimiento municipal expresado en el acuerdo adoptado en la sesión del 29 de enero de 2015.

Abierta una deliberación, interviene el Sr. Alcalde para apoyar esta petición, pues entiende que no es exclusivamente para pagar el IBI, sino que es una subvención de carácter general a la Fundación "Las Eras", para sus fines en general, y no hay que olvidar que es una entidad sin ánimo de lucro.

Responde la Sra. Ana Rosa Bravo para reiterar sus opiniones de la sesión plenaria del 29-1-2015, en el sentido de no estimar estos beneficios fiscales a una entidad privada, aunque sea sin ánimo de lucro, pues considera que esta subvención municipal que ahora solicita la Fundación es una forma de eximirse del pago del I.B.I. Recuerda que la peticionaria ya se ha dirigido a la Diputación Provincial para solicitar de la misma la exención del I.B.I., y sería conveniente esperar a conocer qué respuesta recibe.

La Sra. Elena Arribas recuerda que el Pleno municipal ya expresó

un "sentimiento" de apoyar a la Fundación al reconocerle la exención del I.B.I., y si bien ha surgido el problema de la intervención de la Diputación Provincial reclamando su competencia en la materia, la Fundación lo tiene solicitado de nuevo a la misma; por eso, y mientras la Diputación contesta, la concesión de la subvención por el Ayuntamiento sería una forma de reiterar ese sentimiento de apoyo a esta actividad social sin ánimo de lucro.

Interviene el Sr. David de Santos para referirse al personal de Mozoncillo que trabaja en la Residencia de Ancianos, que cifra en tres personas, de un total de 12 empleados, y no le parece que sea una contraprestación suficiente al pueblo a cambio de esas ventajas que reclaman del Ayuntamiento. Es sólo un dato, pero estima que la Fundación no cumple condiciones mínimas para obtener más beneficios municipales.

Esta intervención da lugar a un animado debate sobre los primeros tiempos de la Residencia de Ancianos, cuya continuidad estaba en el aire, y por eso algunos trabajadores del ramo que trabajaban en otras residencias desconfiaron y no se animaron a dejar sus puestos para venirse a Mozoncillo, por cuya causa la Fundación hubo de contratar personal de otras localidades

Por su parte, el Sr. Gerardo Antón afirma que tampoco tiene clara esta petición, y piensa que sería conveniente tener unos criterios generales claros en materia de las subvenciones que se solicitan, antes de resolver sobre las mismas, como pasa en el presente caso.

La Sra. María Teresa Lobo recuerda que la Fundación no deja de ser una empresa, con ingresos y gastos como todas, y aunque su actividad sea delicada por tratarse de atender a personas mayores, los tributos son un coste de cualquier actividad empresarial.

Vuelve a intervenir la Sra. Ana Rosa Bravo para sugerir que este asunto pase a estudio e informe de la anunciada "mesa de trabajo", pues guarda relación con sus fines, e insiste en su oposición a esta subvención, pues el Ayuntamiento ya no es el propietario del inmueble, y además la Fundación ya ha tenido muchos beneficios municipales, lo que llama un "trato de favor". Esta afirmación da lugar a que el Sr. Alcalde le recuerde que el Ayuntamiento fue uno de los socios fundadores de la Entidad.

El debate prosigue animadamente, con argumentos y opiniones a favor y en contra de la petición, y en vista de que no se alcanza unanimidad, el Sr. Alcalde resuelve someter a votación la siguiente propuesta : conceder a la Fundación "Las Eras" una subvención por importe de 2.241'24 más 2.241'23 euros, para compensar a la misma del coste que le ha supuesto el pago de las cuotas del I.B.I. de 2014 y 2015, del edificio de su propiedad -la Residencia de Ancianos- situado en la C/ Escobar, 28, de Mozoncillo.

Efectuada la votación por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado : por mayoría simple de dos votos a favor (Sr. Jesús Martín y Sra. Elena Arribas), cuatro en contra (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Gerardo Antón y David de Santos), y ninguna abstención, el Pleno acuerda : desestimar la petición de la Fundación "Las Eras", de

Mozoncillo, y por tanto no conceder a la misma la subvención solicitada.

En turno de explicación de voto, se registran las siguientes:

-Del Sr. Alcalde, que insiste en que el Ayuntamiento ya reconoció un beneficio a la Fundación "Las Eras", al eximirla del I.B.I., aunque la Diputación haya suspendido esta decisión, y la subvención sólo habría supuesto reintegrarle este dinero por otra vía.

-De la Sra. María Teresa Lobo, que recuerda que el Ayuntamiento ya les concedió la bonificación fiscal que pidieron, pero ahora no está de acuerdo con darles una subvención en dinero.

-De la Sra. Elena Arribas, que ha votado a favor pero lo condiciona a la decisión que tome la Diputación Provincial sobre el recurso que la Fundación ha presentado ante la misma por el asunto de la exención del I.B.I.

-Del Sr. David de Santos, que ha votado en contra por los motivos que ya ha expuesto, pero no cierra puertas al futuro en esta materia.

5.3.- De los ganaderos de vacuno, sobre aprovechamiento de pastos en fincas municipales.- Se da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Ángel Luis Palacios de Frutos y D^a. Socorro Escribano Casado, en solicitud de adjudicación del disfrute de los pastos con que cuenta este Ayuntamiento para su aprovechamiento ganadero, durante el presente año 2016 :

1.- De D. Ángel Luis Palacios de Frutos, de Carbonero el Mayor : 10'71 Hectáreas.

2.- De D^a. Socorro Escribano Casado, de Mozoncillo : 20'67 Hectáreas.

El detalle de las parcelas concretas y sus superficies consta en el expediente respectivo.

Considerando los usos tradicionales que regulan este aprovechamiento, Resoluciones del Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Segovia, y normas dictadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, sobre pagos comunitarios por superficies. Visto lo dispuesto por la vigente legislación en materia de Contratación administrativa.

Abierta una deliberación, se comenta la cuestión del precio a solicitar a cada ganadero por el aprovechamiento de estas fincas municipales, si bien concluyen en que lo mejor será mantener este año los precios del año anterior.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Adjudicar, mediante concierto directo, el aprovechamiento de pastos de las fincas rústicas municipales que constan en el expediente, para la temporada de 2016, a favor de los dos ganaderos de vacuno que lo han solicitado, cuyo detalle consta más arriba, y por el precio de 18'00 euros por hectárea (mismo precio de 2015).

Segundo.- Notifíquese esta resolución de modo individual a cada uno de los interesados, con indicación de que la vigencia del presente aprovechamiento de pastos finalizará el 31 de diciembre

de 2016.

5.4.-De D. Juan de Santos Herrero, sobre pavimentación de la C/ Alameda.- D. Juan de Santos Herrero, vecino de Mozoncillo, expone que es propietario de una vivienda situada en la C/ Alameda, de Mozoncillo, cuya calle sigue sin asfaltarse y carece por tanto de servicios de limpieza, lo que origina que cuando llueve se formen grandes charcos de agua y barro en la misma. Por todo ello, solicita del Ayuntamiento que se valore el acondicionamiento de esa calle.

Abierta una deliberación, los presentes consideran que hace unos años que la Diputación Provincial suprimió los Planes Provinciales de Obras y Servicios, cuya importante colaboración financiera permitía a los pueblos afrontar obras costosas como son las pavimentaciones, y por eso son ahora los municipios los que deben afrontar en su totalidad las obras, con la dificultad financiera máxima que eso representa al presente. por unanimidad de los presentes, acuerda : quedar enterados de la solicitud de D. Juan de Santos Herrero, pero comunicarle que por el momento el Ayuntamiento carece de presupuesto para abordar esta obra, aunque se confía en que en algún momento futuro pudieran plantearse estas y otras pavimentaciones pendientes.

6º.- MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde recuerda los presentes que en la anterior sesión plenaria se acordó facultar a la Alcaldía para que disponer lo necesario para crear una especie de "Mesa de Trabajo" que analizara y dictaminase un programa de medidas de impulso y dinamización económica y de población del municipio. Es, pues, el momento de dar forma a esta decisión plenaria, y la primera cuestión que se plantea es el carácter que se va a dar al nuevo ente, concretamente si ha de tener forma de Comisión informativa o similar, con su organigrama, Presidencia, Vocalías, orden del día de las reuniones, etc., o por el contrario se opta por algo más informal, con reuniones más distendidas, sin actas, etc.

En un primer momento se conoce alguna opinión partidaria de ese mayor formalismo, como las de algunos concejales del Grupo Popular, pero pronto todos los presentes convergen en que para este ente novedoso es más conveniente el carácter distendido, sin cortapisas, una suerte de reunión de compañeros cuando haga falta o se marque en un calendario preestablecido. Sugiere el Sr. David de Santos que se hagan reuniones varios días, según se vayan viendo las cosas, y cuando están maduras celebrar una Comisión informativa formal y hacer las propuestas concretas al Pleno.

Finalmente, tras una detenida deliberación, y por asentimiento unánime el pleno adopta el siguiente acuerdo : constituir la denominada "Mesa de Trabajo", sin mayores formalismos, destinada a analizar y dictaminar un programa -en sentido amplio- de medidas de impulso y dinamización económica y de población del municipio. Siendo las características de esta nueva "Mesa" las siguientes :

-Estará integrada por los siete miembros de la Corporación, siendo el Sr. Alcalde el que se ocupe de convocar las reuniones y

moderar los debates.

-La naturaleza de este órgano será informal, por lo que no será necesaria la presencia del Secretario de la Corporación, ni levantar actas o documentos de lo que allí se convenga, salvo que los presentes lo soliciten expresamente

-Sus reuniones se celebrarán preferentemente los lunes de la semana, en horario vespertino. La convocatoria se hará por correo electrónico, sin orden del día concreto, salvo que la relevancia de algún asunto aconseje su mención concreta en la convocatoria.

-La primera reunión de la Mesa de Trabajo se celebrará el próximo día 15 de febrero, lunes, a las 21'30 horas.

7º.- NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE-SEXMERO EN LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA.- Se da cuenta a los presentes de la comunicación presentada por el concejal D. Javier Herránz Conde, en la que informa a la Corporación de su decisión de renunciar al cargo de representante-sexmero, del Sexmo de Cabezas, en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, debido a que sus actuales ocupaciones laborales no le permiten asistir a las reuniones que la misma celebra. Procede, pues, que el Pleno municipal designe a un nuevo Sexmero en el órgano de gobierno de Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, dado que Mozoncillo es la cabecera del territorio conocido como "Sexmo de Cabezas", uno de los que la integran conjuntamente con la ciudad de Segovia, que es la capital.

Para desempeñar dicho cargo, el Sr. Alcalde se propone a sí mismo, como primera autoridad municipal, pues esa es la práctica habitual en los Ayuntamientos cabeceras de sexmo de la Comunidad de Segovia.

Visto lo dispuesto por el artículo 38, apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de designación de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los que forme parte.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Conocer y aceptar la renuncia al cargo de Sexmero de cabezas, en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, presentada por el concejal D. Javier Herránz Conde, cargo para el que fue nombrado por el Pleno municipal en sesión de 18-6-2015.

Segundo.- Nombrar para el mismo cargo de representante - sexmero, del Sexmo de Cabezas, en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, al Sr. Alcalde D. Jesús Herránz Martín.

Tercero.- Disponer que se comunique este cambio de representante a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia para conocimiento y efectos.

8º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Aqualia S.A., para la posible modificación de la Ordenanza municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, de

modo que se actualicen las tarifas y tramos de cálculo de las mismas por la prestación de dichos servicios, para el ejercicio 2016; todo ello para adecuarlos a nuevas necesidades surgidas y que han originado algunas sugerencias y reclamaciones por parte de usuarios.

La propuesta consiste en introducir en el articulado de la Ordenanza que detalla las tarifas, las siguientes variaciones:

1. Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral) :

Tarifa 3. "Otros usos".

El apartado "consumo", cuyo precio era igual para todos los metros cúbicos, se subdivide ahora en dos tramos :

-De 0 a 25 m3 : 1'1500 eu./m3.

-Más de 25 m3 : 1'7500 eu./m3.

2. Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral) :

Los apartados "Cuota fija de servicio", para las tres clases de tarifa existentes, pasan a tener las siguientes cuantías:

Tarifa 1, Doméstica/comercial : 7'4736 eu.

Tarifa 2, Industrial : 9'2177 eu.

Tarifa 3, Otros usos : 9'0828 eu.

3. Tasa por servicio de depuración :

La tarifa 3 por "Otros usos", en su apartado "Todos los metros cúbicos" queda fijada así :

-Todos los m.3. : 1'0000 eu./m3.

Dictaminado favorablemente el asunto, y visto lo dispuesto por el Artº. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en materia de ordenación de los tributos locales, y Artº. 52.2. del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde expone que ha mantenido entrevistas con el representante de Aqualia S.A., y la respuesta ha sido que si el Ayuntamiento cree conveniente reducir las tarifas de algunos apartados, por razones de interés general, lo acepta, pero como eso supone un perjuicio económico para la empresa, la solución debe ser incrementar otras tarifas de la Ordenanza, repartiendo proporcionalmente la cantidad recortada, de modo que la empresa concesionaria no resulte perjudicada. A la nueva tarifa propuesta por Aqualia, el Sr. Alcalde le hizo una contrapropuesta más reducida, habiendo finalmente convenido en que las cantidades más equitativas serían las expuestas más arriba.

Interviene la Sra. María Teresa Lobo para apreciar que es injusto que el agua consumida en un local como el del reclamante, un garaje y merendero, lo tengan que pagar los restantes vecinos, piensa que hay que matizar y valorar adecuadamente los consumos de primera necesidad de los que no lo son.

Por su parte, la Sra. Ana Rosa Bravo recuerda que Aqualia es la concesionaria de un servicio como es el de agua, alcantarillado y depuración, y el Ayuntamiento ha hecho inversiones importantes en el mismo -nuevo sondeo, arreglo de motores, colaboración en reparar averías y roturas, etc.-, por lo que no pueden tener queja.

El Sr. Alcalde reitera su propuesta que ha quedado expuesta más

arriba, pues es la que negociación con el director de Aqualia en la zona, y fue la que ambos consideraron la mejor para todos.

Tras un extenso debate, en el que cada uno expone sus opiniones al respecto, a su término, y por asentimiento unánime de los seis miembros de la Corporación presentes, de los siete que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, apara surtir efectos a partir del ejercicio 2016, en la forma siguiente :

1. Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral) :

Tarifa 3. "Otros usos".

El apartado "consumo", cuyo precio era igual para todos los metros cúbicos, se subdivide ahora en dos tramos :

-De 0 a 25 m3 : 1'1500 eu./m3.

-Más de 25 m3 : 1'7500 eu./m3.

2. Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral) :

Los apartados "Cuota fija de servicio", para las tres clases de tarifa existentes, pasan a tener las siguientes cuantías:

Tarifa 1, Doméstica/comercial : 7'4736 eu.

Tarifa 2, Industrial : 9'2177 eu.

Tarifa 3, Otros usos : 9'0828 eu.

3. Tasa por servicio de depuración :

La tarifa 3 por "Otros usos", en su apartado "Todos los metros cúbicos" queda fijada así :

-Todos los m.3. : 1'0000 eu./m3.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la parte de las Ordenanzas fiscales que se modifican en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

9º.- OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO

MUNICIPAL.- Dada cuenta del procedimiento instruido para la contratación de las obras de "construcción de 20 columbarios en el cementerio municipal de Mozoncillo", en el recinto funerario situado en la cañada de Carracuéllar, s.n., según acuerdos adoptados en sesión del pasado 26-11-205.

Resultando que, llevados a cabo los trámites legales, la licitación ha quedado desierta, tanto en primera como en segunda convocatoria, debido a que, según manifestación escrita de dos de los contratistas invitados, el presupuesto de contrata establecido, 2.981'23 euros, a la baja, es totalmente insuficiente. Dichos contratistas presentan ofertas alternativas

por sendas cuantías de 5.052'60 (Juan Fco. Higuera y Hnos. Los Potitos) y 5.082'00 (Juan Fco. Sánchez e Hijos), que superan ampliamente el presupuesto de licitación basado en la memoria del Arquitecto municipal.

Abierta una deliberación, interviene el Sr. Alcalde para lamentar que las ofertas de los contratistas no hayan entrado a diferenciar por partidas los presupuestos, lo que impide comparar en qué conceptos se registra esa importante diferencia; los reunidos comentan este asunto, y en vista de esas diferencias convienen en que no es posible por el momento adjudicar la obra en esas cantidades; por ello, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Plano adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar desierta la licitación convocada para procurar la adjudicación de la ejecución de las obras de "construcción de 20 columbarios en el cementerio municipal de Mozoncillo", según pliego de condiciones y presupuesto previamente aprobado.

Segundo.- Solicitar del Sr. Arquitecto municipal la confección de una nueva memoria valorada relativa al coste de los 20 columbarios, con precios que puedan ser asumidos por alguno de los contratistas interesados. Y, a la vista de la misma, aprobar un nuevo pliego de condiciones técnico facultativas y administrativas, sustancialmente idéntico al de la anterior licitación, salvo en el tipo de licitación, que será el que calcule el Sr. Arquitecto, a la baja.

Tercero.- Disponer que la contratación de estas obras se lleve a cabo de nuevo por procedimiento negociado, sin publicidad, y facultar a la Alcaldía para efectuar las oportunas ofertas de contrato, así como adjudicar el mismo a la oferta que se reciba y resulte más favorable para los intereses municipales.

10º.- APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN MONTE 154, AÑO 2016.- Se examina a continuación el expediente tramitado para la enajenación de tres lotes de madera de pino, en el monte 54 de U.P., "El Pinar", del año 2016. :

1.1.- Lote 1.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña del año 2016; Lote 1, localizado en la Sección 7ª; Cuartel U; Tramo III; Subtramo/Tranzón 10, 11 Y 12, con 454 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 418'00 m.c.

La presente licitación fue convocada por Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2016, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo erpor un tipo de licitación de 6.688'00 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 22 de enero de 2016, de la que

resulta que se presentaron la siguientes proposiciones, para este lote :

1. Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia). 7.000'00 euros, más IVA.
2. C.B. Hernando Martín, de Veganzones (Segovia). 6.720'00 euros, más IVA.
- 3.- Angel Vaquerizo Vaquerizo, de Fuenterrebollo (Segovia). 6.800'00 euros, más IVA.

La Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la propuesta nº. 1, de la empresa Maderas Herusoli S.L, de Cantalejo, en el precio aludido de 7.000'00 euros más IVA, por ser la que mayor ventaja representa para la Corporación.

Abierta una deliberación, se registra la intervención del Sr. Gerardo Antón, que pregunta por la repoblación de chopos en las parcelas municipales destinadas a esta planta. Responde el Sr. Alcalde que, en efecto, los plantíos de chopos necesitan una ordenación, y por eso ha consultado con una empresa especializada, los Viveros "El Ejidillo", de Cantalejo, quien ha sugerido una ordenación mediante una especie de "tranzones", para su aprovechamiento periódico regulado, un área cada año. Lo hemos dejado en sugerencia, pero sería interesante efectuar este trabajo, a la vista del presupuesto que presente la empresa.

También el Sr. Gerardo Antón sugiere tomar alguna medida de protección para los árboles y plantas de la ermita de Nuestra Sra. de Rodelga, sobre todo de cara a las ovejas y animales que transitan por ahí, pues pueden causarles daños.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, el Lote 1, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2016, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 7.000'00 euros, más I.V.A.. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Y ello condicionado a la aportación de la totalidad de los documentos omitidos en la proposición, según vienen exigidos por el pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 350'00 euros (5 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

1.2.- Lote 2.- Se da cuenta del expediente que se tramitó para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad,

de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña del año 2016; Lote 2, localizado en la Sección 7ª; Cuartel A; Tramo I; Subtramo/Tranzón 1, con 571 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 549'00 m.c.

La presente licitación fue convocada por Resolución de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2015, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 8.235'00 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el 22 de diciembre de 2015, de la que resulta que se presentó la siguiente única proposición para este lote :

1.- Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia). 9.300'00 euros, más IVA.

Visto lo cual, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la propuesta nº. 1, de la empresa Maderas Herusoli S.L, de Cantalejo, en el precio aludido de 9.300'00 euros más IVA, por ser la que mayor ventaja representaba para la Corporación.

Se hace constar una circunstancia especial acaecida, cual es que la Excm. Diputación Provincial de Segovia se dirigió a este Ayuntamiento el pasado 3 de diciembre informando de que había iniciado obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera de la red provincial SG-P-2211, en el tramo comprendido entre la A-601 y Pinarnegrillo, por lo que era necesario cortar con urgencia una serie de pinos situados en los márgenes de dicha carretera y pertenecientes al monte 154 de U.P., y concretamente a este lote marcado y pendiente de adjudicación. Por este motivo, una vez recibidas las proposiciones de los empresarios interesados, y por razones de urgencia, la Alcaldía Presidencia dictó la siguiente Resolución, en su parte dispositiva, fechada el 22 de diciembre de 2015 :

"Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, el Lote 2, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2016, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 9.300'00 euros, más I.V.A.. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Y ello condicionado a la aportación de la totalidad de los documentos omitidos en la proposición, según vienen exigidos por el pliego de clausulas administrativas que rigió la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 465'00 euros (5 % del precio de

adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal, para su conocimiento y ratificación, si procediese."

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : conocer la Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2015 -sobre adjudicación del aprovechamiento del Lote 2 de maderas de pino del monte 154 de U.P., a Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en 9.300'00 euros, más IVA-, más arriba detallada, y elevarla a la categoría de acuerdo corporativo.

1.3.- Lote 3.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña del año 2016; Lote 3, localizado en la Sección 7ª; Cuartel A; Tramo III; Subtramo/Tranzón 9, con 1.370 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 592'00 m.c.

La presente licitación fue convocada por Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2016, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 7696'00 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 22 de enero de 2016, de la que resulta que se presentó la siguiente única proposición, para este lote :

1. Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia. 7.800'00 euros, más IVA.

La Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la propuesta nº. 1, de la empresa Maderas Herusoli S.L, de Cantalejo, en el precio aludido de 7.800'00 euros más IVA, por ser la que mayor ventaja representa para la Corporación.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, el Lote 3, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2016, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 7.800'00 euros, más I.V.A.. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Y ello condicionado a la aportación de la totalidad de los documentos omitidos en la proposición, según vienen exigidos por el pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el

plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 390'00 euros (5 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

11°.- APROVECHAMIENTO DE PINOS SECOS EN MONTE 154, AÑO 2016.- Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de los pinos secos existentes en el monte 154 de U.P., del presente año 2016, según escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, del que resulta que el lote tiene las siguientes características :

-Localización : M.U.P : 154. Cuartel : 7 A-B. Tramo : varios. Tronzón : varios.

-Especie : pinus pinaster.

.Número de pinos : 544.

-Volumen de madera : 536'00 m3.

-Precio mínimo de tasación : 3.216'00 euros.

-Plazo de ejecución : 6 meses.

-Modalidad del aprovechamiento : riesgo y ventura

Según trabajo elaborado por el Agente Medioambiental, resulta que los 544 pies que existen están diseminados en los cuarteles A y B, y situados en diferentes tramos y tranzones del monte. A la vista de las peticiones de los vecinos, la intención es que, al igual que en años anteriores, la totalidad de estos pinos secos existentes en el monte 154 sean adjudicados para leñas de aprovechamiento vecinal.

Los reunidos, como es costumbre en el municipio, unánimemente acuerdan : disponer que la totalidad de los pinos secos se aproveche mediante enajenación directa a los vecinos del pueblo, como aprovechamiento vecinal, como leña doméstica. A este fin se abrirá un plazo de inscripción para que los vecinos interesados se apunten en la lista con los lotes que desearan, teniendo en cuenta que cada lote tendrá una media de 5 pinos, dependiendo del grosor, y el precio de cada uno se fija en 40'00 euros. Todo para ser enajenado por sorteo en acto público a celebrar el 17 de febrero próximo.

12°.- PROPUESTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES DE U.P. MUNICIPALES.- Se da cuenta de dos expedientes relativos a los aprovechamientos de pastos en los montes de Utilidad Pública números 154 y 296 del Catálogo de la provincia, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo :

12.1.- Aprovechamiento vecinal pastos ovino en monte 154, 2016.- Se da cuenta de los escritos del Servicio T. de Medio Ambiente, que contiene la tabla de adjudicación de aprovechamientos vecinales, pastos para ganado lanar, en el monte de U.P. n°. 154, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 2016, que en esta ocasión comprenden dos lotes:

-1) Lote 1, localizado en el cuartel A, tranzones 9, 10, 11 Y 12; y cuartel B, tranzones 9, 10, 11 Y 12; con 195'00 Has. para

ganado lanar, siendo la época de disfrute todo el año.

-2) Lote 2, localizado en el cuartel A, tronzones 4. 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16; y cuartel B, tronzones 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16; con 432'30 Has. Has. para ganado lanar, siendo la época de disfrute del 1-1-2016 al 28-2-2016, y del 15-11-2016 al 31-12-2016.

Se acompaña el pliego de las prescripciones técnicas de aplicación, y ascendiendo la tasación de dichos aprovechamientos a 366'60 euros (lote 1) y 237'77 euros (lote 2).

Conocida la oferta verbal efectuada conjuntamente por los ganaderos de ovino de Mozoncillo D^a. Beatriz del Pozo Valverde, D. Eduardo del Pozo Valverde y D. Alberto del Pozo Valverde, que solicitan la cesión del aprovechamiento de ambos lotes de dichos pastos de ovino del monte 154 de U.P., en el precio de tasación de cada uno.

Después de una breve deliberación, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : adjudicar el aprovechamiento vecinal de pastos en el monte 154, "El Pinar", de U.P., para ganado ovino, concretamente los Lotes 1 y 2, correspondientes al año 2016, conjuntamente a los ganaderos de ovino radicados en Mozoncillo y detallados más arriba, representado por aquél de ellos que designen, en la forma que consta en el expediente, en el precio de tasación es decir, 366'60 euros (lote 1) y 237'77 euros (lote 2), de los cuales el 15 % ha de ser satisfecho al Servicio T. de Medio Ambiente, en concepto de "mejora". Y ello con sujeción estricta a las prescripciones técnicas remitidas por el Servicio T. de Medio Ambiente."

12.2.- Aprovechamiento de pastos en el monte 296 de U.P., "Vallartero, Los Valles y las Erillas", año 2016.- Se da cuenta acto seguido de la remisión por el Servicio T. de Medio Ambiente de un pliego de condiciones técnico facultativas para la adjudicación del aprovechamiento vecinal de los pastos del monte de Utilidad Pública 296, "Vallartero, Los Valles y Las erillas", con 16'41 Has., para ganado lanar, de las campañas 2016, 2017 y 2018.

Se informa a los presentes que este paraje de pastos de propiedad municipal fue catalogado como Monte de Utilidad Pública en 2002, con el n°. 296 del Catálogo de la provincia, pero los intentos llevados a cabo desde entonces para repoblarlo con chopos no han cuajado, y actualmente el lugar parece descuidado y sin aprovechamiento. Ahora ha surgido el interés de algún ganadero de ovino para aprovechar los pastos, lo que fue informado favorablemente por el Agente Medioambiental, por cuyo motivo se solicitó del Servicio T. de Medio Ambiente la aceptación de dicho aprovechamiento ganadero y su valoración, lo que ahora se ha producido.

Abierta una deliberación, los presentes sopesan las distintas posibilidades existentes para formalizar esta adjudicación, conviniendo en que, al tratarse de un aprovechamiento que viene calificado como "vecinal", lo mejor será reservarlo a los ganaderos del municipio, bien como colectivo o bien

individualmente, ya que existe uno especialmente interesado.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Reservarse el Ayuntamiento el aprovechamiento de pastos para ganado ovino en el monte 296 de U.P., "Vallartero, Los Valles y Las erillas", con 16'41 Has., para ganado lanar, de las campañas 2016, 2017 y 2018, en el precio de tasación fijado en el pliego de condiciones.

Segundo.- Disponer que el aprovechamiento de dichos pastos se considere vecinal y se adjudique a los vecinos ganaderos del municipio. A este fin se abrirá un plazo de inscripción para que los vecinos interesados formulen la solicitud, fijándose un plazo de duración del aprovechamiento de tres campañas, las de 2016, 2017 y 2018, y un precio de adjudicación de la totalidad del monte de 300'00 euros anuales, al alza.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para impulsar los trámites que sean necesarios para ejecutar estos acuerdos.

13ª.- APROVECHAMIENTO CAZA EN EL MONTE 154 DE U.P.- Se da cuenta del escrito recibido del Servicio T. de Medio Ambiente, que da cuenta de haber comunicado a la sociedad adjudicataria del aprovechamiento de caza en el monte 154 de U.P., la Sociedad de cazadores "Virgen de Rodelga", la liquidación del precio de dicho aprovechamiento de la segunda campaña (2/5) del actual período de adjudicación 2015-2020, ascendiendo las cantidades a 1.445'00 euros, más IVA -equivalente al 85 %, para el Ayuntamiento- y 255'00 euros, para el Servicio T. de Medio Ambiente -como 15 % de "mejoras"-.

Los reunidos comentan brevemente esta comunicación, y no apreciando razón alguna para variar los términos del acuerdo anterior de adjudicación, de 30-7-2015, por asentimiento unánime, acuerdan : quedar enterados de la liquidación practicada por el Servicio T. de Medio Ambiente, para el aprovechamiento de caza en el monte 154 de U.P, 2ª. anualidad de 2016-17, por las cuantías expresadas, y disponer que tan pronto se reciba el ingreso de la parte municipal, se preste conformidad a que por el Servicio T. de Medio Ambiente se expida la correspondiente licencia a favor de la Sociedad de cazadores "Virgen de Rodelga", adjudicataria de dicho aprovechamiento.

Previa declaración de urgencia, apreciada unánimemente por los presentes, se adiciona al Orden del Día el siguiente asunto :

U-1.- FINCA RUSTICA "PEAZO DEL SOTO" : ACUERDOS QUE PROCEDAM.- Se da cuenta a la Corporación de la circunstancia de haber quedado desiertas las dos subastas consecutivas convocadas el pasado mes de noviembre de 2015 para procurar el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la parcela rústica de propios conocida como "Peazo del Soto", según los acuerdos previamente adoptados, por lo que se está en el caso de tomar una decisión sobre el destino de esta finca.

Los reunidos entablan un diálogo sobre esta materia, sopesando

la posibilidad de convocar una nueva subasta con una reducción del tipo de salida, o, alternativamente, dar un nuevo destino a la finca, como podría ser su repoblación con especies arbóreas. La circunstancia de hallarse la parcela en las inmediaciones de las márgenes del río Pirón, en la zona conocida como "Las Sevillanas" que tradicionalmente ha venido estado destinada a choperas, la hace idónea para darle el mismo destino, que representa una inversión que a medio plazo, cuando los chopos se hayan desarrollado, su corta supondrá unos ingresos para el Ayuntamiento.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Disponer que la finca rústica de propiedad municipal conocida como "Peazo del Soto", situado en la parcela 66 del polígono 26, del Catastro de Rústica de Mozoncillo, sea destinada en adelante a su repoblación con plantas de chopo, cuya gestión y mantenimiento correrá a cargo del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para realizar todas las gestiones necesarias destinadas a contratar la repoblación de esta finca, que podría ejecutarse a la vez que la de las parcelas linderas de las "Sevillanas" donde se han efectuado las últimas talas de choperas y es necesario repoblar de nuevo. Dando cuenta del resultado al Pleno.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. David de Santos comunica que ha observado que en la C/ del Huerto, a la altura del nº. 13, desde hace algunas semanas están depositados montones de leña en la acera, invadiendo parte de la calzada, de cuya acción son responsables previsiblemente unos súbditos extranjeros que tienen arrendada una vivienda contigua.

Del mismo modo, en las inmediaciones del llamado "cocedero", en la C/ Fragua, se han depositado recientemente arenas, materiales de construcción y restos de una obra particular, al parecer por la empresa contratista de la misma.

Por ello, solicita que se requiera a los responsables de estos depósitos irregulares para que sean retirados de la vía pública, a lo que acceden los restantes Corporativos y disponen que así se haga.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de enero, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.